



**ERMUA**

El Ayuntamiento de Ermua concede ayudas económicas al ornato y adecentamiento de fachadas del casco urbano de Ermua.

Se consideran a efectos de aplicación de ayudas económicas, las obras conducentes a la adecuación del acabado general de las fachadas en dos aspectos fundamentales:

- a) Pintura y tratamiento de paramentos, carpinterías, balcones, herrerías, etc..
- b) Ocultamiento de cables y tubos, empotrado en la fachada o bien mediante canaleta eléctrica pintada.

El Ayuntamiento también concede ayudas por la supresión de barreras arquitectónicas en comunidades de vecinos/as. Estas ayudas se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Eliminación de barreras arquitectónicas en portales y elementos comunes en comunidades de vecinos/as. Se encuadran en este apartado la reforma del portal para instalación de rampas, eliminación de escalones (incluso mediante modificación del ascensor), instalación de aparatos elevadores, etc.
- b) Instalación de ascensores en el interior de la comunidad de vecino/as en las cuales se acredite que no existiera anteriormente.

La solicitud de las ayudas se realizará en el mismo Ayuntamiento.